



# Asamblea General

Distr. general  
10 de julio de 1997  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 121 de la lista preliminar\*

## Plan de conferencias

Órganos subsidiarios autorizados para reunirse fuera de sus sedes permanentes en virtud del párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General

### Informe del Secretario General

#### I. Introducción

1. En el párrafo 20 de su resolución 48/222 A, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara el fundamento jurídico y la experiencia de todos los órganos subsidiarios que se reunían fuera de sus sedes permanentes, lo que constituía un alejamiento de las disposiciones de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1995, y que presentara un informe sobre la cuestión a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias. Ese informe figura en el documento A/49/212.
2. En el párrafo 8 de su resolución 51/211 A, de 18 de diciembre de 1996, la Asamblea General invitó a todos los órganos subsidiarios autorizados para reunirse fuera de sus sedes permanentes a que examinaran, en aras de mejorar la eficiencia y la eficacia en función de los costos, la excepción

a la norma de reunirse en una sede a la luz del estado actual de sus trabajos y formularan recomendaciones sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

3. En el párrafo 9 de la citada resolución la Asamblea invitó al Consejo Económico y Social a que pidiera a todos sus órganos subsidiarios que realizaran el mismo examen mencionado en el párrafo anterior.

4. Este informe, que se presenta en atención a las citadas invitaciones, se preparó a partir de las respuestas escritas que se han recibido de los órganos indicados. De hecho, se trata de una versión actualizada del documento A/49/212, el cual contiene antecedentes que pueden resultar útiles para examinar el asunto. Las respuestas que se reciban después de la presentación del informe figurarán en una adición.

---

\* A/52/50.

## II. Respuestas recibidas de los órganos subsidiarios que se reúnen fuera de sus sedes permanentes

### A. Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas

5. En el inciso a) del párrafo 4 de su resolución 40/243 la Asamblea General dispuso que los períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se celebraran alternativamente en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el reglamento de la Junta Ejecutiva del PNUD y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), establecido en virtud de la decisión 96/25 de la Junta, de 15 de mayo de 1996, examinó la cuestión de dónde se celebrarían las reuniones anuales de la Junta, que hasta entonces se reunía cada dos años en Ginebra, y recomendó que se mantuviera este procedimiento. En su período anual de sesiones de 1997 la Junta Ejecutiva aprobó su reglamento, en el que se detalló el plan de reuniones en sedes alternas que se había formulado inicialmente en la resolución 40/243.

### B. Comisión de Derecho Internacional

6. En su resolución 984 (X), de 3 de diciembre de 1955, la Asamblea General decidió modificar el artículo 12 del estatuto de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) de la forma siguiente:

“La Comisión se reunirá en la Oficina Europea de las Naciones Unidas en Ginebra. Tendrá, sin embargo, la facultad de reunirse en otros lugares, previa consulta con el Secretario General.”

7. Posteriormente, en el inciso b) del párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243, la Asamblea General dispuso que los períodos de sesiones de la CDI se celebraran en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

### C. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

8. La experiencia de los últimos tres años ha confirmado que sigue revistiendo vital importancia que las misiones permanentes de Nueva York y Viena continúen participando

para la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y para la aceptación de sus textos jurídicos, con arreglo a un plan de reuniones alternas en Nueva York y Viena. La autorización para celebrar una de cada dos reuniones de la Comisión y sus Grupos de Trabajo en Nueva York garantiza que haya una participación continua, coordinada y a largo plazo de los juristas de las misiones permanentes, lo que resulta especialmente importante para los países en desarrollo y los países de reciente creación.

9. Los Estados seguían teniendo mejor representación en Nueva York que en Viena y la asistencia de los juristas a las reuniones celebradas en la primera era mucho mayor. Cabe señalar que Nueva York seguía teniendo una representación notablemente mejor en cuanto al número de representantes y aún mejor en cuanto a su asistencia efectiva a las reuniones y a su participación activa.

10. Las misiones de Nueva York eran las que seguían supervisando y coordinando predominantemente la labor de la CNUDMI, dado que eran más los Estados que tenían misiones en dicha ciudad y que eran muchas más las misiones de Nueva York que contaban con juristas en su plantilla.

11. Reviste fundamental importancia para la labor de la CNUDMI que a sus reuniones acuda una amplia representación de Estados, ya que su objetivo principal es elaborar textos jurídicos que sean universalmente aceptables para los Estados de todas las regiones, que tienen regímenes jurídicos y económicos diferentes. La participación coordinada y a largo plazo de los gobiernos interesados es necesaria también, dado que se tardan cinco años, y a menudo más, en elaborar esos textos. Cabe señalar que, habida cuenta del carácter técnico de los temas de que se ocupa la CNUDMI, las personas más calificadas para participar en su labor son los juristas. Esas observaciones se refieren en particular a los países en desarrollo y a los países de reciente creación, que tienden a tener misiones en Nueva York pero no en Viena. Lo mismo ocurre con los Estados que no pueden permitirse enviar desde su capital un especialista y deben recurrir, en su defecto, a los funcionarios de su misión en Nueva York.

12. Si se suprimiera la tradicional presencia de las misiones en Nueva York, tan ventajosa, se pondría en grave peligro la participación amplia de los países en desarrollo, que constituye la característica más peculiar de la labor de unificación del derecho comercial mundial que realiza la CNUDMI. Cabe señalar que, a raíz de la aparición de una serie de Estados nuevos y de la mundialización del comercio, la participación de los Estados en desarrollo y de reciente creación ha cobrado mayor importancia, tanto desde el punto de vista del desarro-

llo económico de éstos como del mantenimiento de la paz mundial.

13. Además el plan de reuniones en sedes alternas ha demostrado ser ventajoso en otros aspectos. Los útiles contactos que se establecen en los períodos de sesiones que se celebran en Nueva York constituyen una gran ayuda para el programa de capacitación y asistencia técnica de la Comisión, que ha ido adquiriendo importancia a raíz de la aparición de economías deseosas de pasar de un régimen de planificación centralizada a un régimen de mercado. Además, las sesiones de Nueva York permiten a la secretaría organizar una serie de actos que son útiles no sólo para difundir la labor de la Comisión, sino también para aprovechar los conocimientos de los especialistas locales en materia de derecho comercial, sin costos suplementarios para la Organización.

#### D. Comisión de Administración Pública Internacional

14. La situación actual de las organizaciones que participan en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional y de la distribución de los funcionarios de esas organizaciones por lugares de destino es igual, en esencia, que la de 1975. Como lo ha señalado hace poco la Asamblea General, ahora es cuando resulta más necesario que nunca que los miembros de la Comisión mantengan relaciones estrechas con todas las organizaciones, con sus órganos legislativos y rectores y con su personal. La celebración de sus reuniones en distintos foros con carácter rotatorio sigue proporcionando a sus miembros una oportunidad única de entender los problemas que afrontan los jefes ejecutivos y los funcionarios de las organizaciones que tienen sus sedes en diversos lugares de destino. Ello ha ofrecido también a los jefes ejecutivos de los diversos lugares de destino la oportunidad de participar en las sesiones de la Comisión y de comunicarle las aspiraciones y las preocupaciones de sus respectivas organizaciones. Además, éstas consideran que la rotación de los lugares de reunión ha permitido que su personal observara de manera directa el funcionamiento de la Comisión. Por tanto, la Comisión estima que en lo sucesivo debería mantenerse la excepción a la regla de las sedes autorizada por la Asamblea General desde que la Comisión entró en funcionamiento en 1975 y recomienda a la Asamblea que la autorice a aceptar las invitaciones que le hagan las organizaciones participantes para que celebre uno o varios períodos de sesiones en su sede en los años en que celebre más de uno.

#### E. Conferencia de Desarme

15. La Asamblea General ratificó el carácter especial de la Conferencia de Desarme en el párrafo 5 de su resolución 47/54 G, de 8 de abril de 1993, en el que la Asamblea:

“Observa que la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro mundial de negociación sobre desarme, es un órgano de composición limitada que adopta sus decisiones por consenso y mantiene su condición especial en relación con el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas.”

16. Desde que se creó en 1959 la sede reconocida y permanente de ese órgano ha sido la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Además, cabe señalar que tanto los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad como Alemania, Bélgica, el Canadá, España, Finlandia, Italia, el Japón, los Países Bajos y Suiza han establecido misiones especiales que están acreditadas ante la Conferencia de Desarme y cuyos jefes son embajadores. Los restantes miembros de la Conferencia han nombrado funcionarios especializados que los representan en ella.

#### F. Grupo ad hoc de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

17. El Secretario General creó el Grupo ad hoc de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en cumplimiento de la resolución 1273 (XLIII) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1967. El Grupo ad hoc se ha reunido siempre en Ginebra por razones financieras: la mayoría de los participantes que asisten a sus sesiones están más cerca de Europa; ello permite a la secretaría reducir gastos. Además, habida cuenta de que sus períodos de sesiones se celebran en diciembre, el Grupo ad hoc se vería obligado a competir con otros órganos para obtener los servicios que se ofrecen en la Sede durante el período de sesiones de la Asamblea General.

#### G. Grupo de Trabajo sobre Programas de Estadísticas Internacionales y Coordinación

18. El Grupo de Trabajo sobre Programas de Estadísticas Internacionales y Coordinación ha celebrado en Nueva York

tres de sus cuatro últimas sesiones y, más concretamente, las dos últimas. Está previsto que su próxima sesión, que tendrá lugar en febrero de 1998, se celebre también en Nueva York. El Grupo de Trabajo se propone celebrar todas sus sesiones futuras en dicha ciudad.

#### H. Comité de Planificación del Desarrollo - Grupo de Trabajo

19. En su 31º período de sesiones, de celebración reciente, el Comité de Planificación del Desarrollo examinó su práctica de celebrar ocasionalmente una de las sesiones anuales de sus grupos de trabajo fuera de Nueva York. El Comité concluyó que, en los casos en que las deliberaciones sobre el tema que estuviera estudiando uno de los grupos de trabajo pudieran verse beneficiadas por los conocimientos especializados de que disponían las secretarías de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, la celebración de esas sesiones en otros lugares de destino de las Naciones Unidas sería muy eficaz en función de los costos. El Comité recomendó que se continuara esa práctica, siempre que hubiera razones sustantivas que así lo justificaran.

#### I. Comisión de Estupefacientes - Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

20. En su resolución 1992/28, de 30 de julio de 1992, el Consejo Económico y Social decidió que la Subcomisión, en principio, se reuniría anualmente durante un período de cinco días en uno de los países comprendidos en la región de la Subcomisión. Las reuniones más recientes de la Subcomisión han tenido lugar en Ammán (1996) y en Bakú (1997). Esas reuniones regionales siguen siendo extraordinariamente útiles para facilitar la coordinación regional y subregional entre los órganos de ejecución nacionales que participan en la adopción de medidas contra el tráfico de drogas.

21. Antes de cada reunión se firma una carta de acuerdo entre el Gobierno que acoge la reunión de la Subcomisión y las Naciones Unidas, en particular con miras a aplicar las disposiciones del párrafo 5 de la sección I de la resolución 40/243, según proceda.

#### J. Reuniones “de cooperación” entre las secretarías de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

22. En el párrafo 24 de su resolución 51/151, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General pidió que en 1997 se convocara una reunión entre las secretarías de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en Addis Abeba. El objeto de la reunión era examinar y evaluar los progresos logrados en la ejecución de los programas vigentes de cooperación entre ambas organizaciones y adoptar medidas para emprender una acción conjunta nueva y eficaz.

23. Desde 1980 la mayoría de las reuniones entre ambas secretarías han tenido lugar en Addis Abeba. Habida cuenta de que casi todos los programas, las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas tienen representantes en dicha ciudad, que es sede de la OUA, se consideró que era más conveniente para los participantes del sistema de las Naciones Unidas y de la OUA celebrar las reuniones en ella. Por esa razón los patrocinadores y copatrocinadores de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA han procurado, en los últimos años, que en dichas resoluciones se mencionara a Addis Abeba como el lugar de celebración de esas reuniones.

#### K. Reuniones “de cooperación” entre las secretarías de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica

24. En las resoluciones de la Asamblea General se dispone que se celebren reuniones “de cooperación” entre las secretarías de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). Hasta 1995 en esas resoluciones se disponía que ambas organizaciones celebraran reuniones generales anuales. Sin embargo, para hacer economías la Asamblea recomendó, en su resolución 50/17, de 20 de noviembre de 1995, que en lo sucesivo las reuniones se celebraran cada dos años y que la celebración de las reuniones de coordinación de los centros de enlace de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la OCI y sus instituciones especializadas coincidiera con la de la reunión general bienal de las Naciones Unidas y de la OCI.

25. Asimismo, en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cooperación entre ambas organizaciones se les ha pedido tradicionalmente que se consulten sobre la fecha y el lugar apropiados para la celebración de todas sus reuniones generales (no obstante, en la resolución 48/24, de 24 de noviembre de 1993, se recomendó concretamente, a título excepcional, que una de esas reuniones se celebrara en Ginebra en mayo de 1994). En las ulteriores consultas entre ambas organizaciones y sus organismos especializados se ha convenido, siempre en que Ginebra es el lugar apropiado para celebrar la reunión general.

26. Ambas organizaciones estiman que Ginebra es un lugar más conveniente en cuanto a los gastos que Nueva York por cuanto muchos de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, cuyos representantes son mayoría en las reuniones, tienen su sede en Ginebra. Esta ciudad se halla también más cerca de la sede de la OCI (Jiddah) y sus instituciones especializadas.

27. Por consiguiente, se recomienda que, por razones de conveniencia en cuanto a los gastos para ambas organizaciones, se mantenga Ginebra como lugar de celebración de las reuniones generales entre las Naciones Unidas y la OCI, que, como ya se ha dicho, ahora tienen lugar cada dos años.

#### L. Reuniones “de cooperación” entre las secretarías de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes

28. Las reuniones “de cooperación” entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes se han celebrado en Ginebra o en Viena debido, ante todo, a que muchos organismos y programas de las Naciones Unidas tienen su sede en dichas ciudades. Este plan de reuniones entraña unos gastos mínimos para la Organización. Sólo dos funcionarios de la Sede viajan a Europa.

29. Si las Naciones Unidas decidieran celebrar las reuniones en Nueva York, la Liga podría pedir que se celebraran en El Cairo, su propia sede, con lo que quizás aumentarían sustancialmente los gastos generales de las Naciones Unidas por concepto de viajes y alojamiento. Además, Ginebra y Viena están bien preparadas para organizar las reuniones “de cooperación” y ambas se hallan aproximadamente a mitad de camino entre Nueva York y El Cairo.

#### M. Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

30. Aun cuando el Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados sea un órgano de la Asamblea General, ejecuta su mandato el Centro de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde su sede de Ginebra; el Centro ha puesto su secretaría al servicio del Comité especial.

31. El Comité comunica que, desde que se creó en 1968, ha intentado reiteradas veces obtener la cooperación del Gobierno de Israel y, por tanto, el acceso a los territorios ocupados, pero dicho Gobierno se ha negado sistemáticamente. De esta manera, el Comité especial se ha visto obligado a basar sus informes en la documentación escrita que tuviera relación con el caso del que se ocupara y en el testimonio de personas que hubieran tenido experiencia directa y reciente de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, con las cuales se reunía en Egipto, Jordania y la República Árabe Siria. El Comité especial celebra tres sesiones anuales, dos de ellas en la sede de su secretaría que es Ginebra, y en la segunda de ellas se envía a la zona una misión de investigación encargada de escuchar testimonios.

#### N. Comisión de Derechos Humanos: Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias

32. El Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias es uno de los mecanismos extra convencionales que ha instituido la Comisión de Derechos Humanos. Su objetivo principal es esclarecer casos de desapariciones e intentar ayudar a los familiares de las personas desaparecidas a averiguar la suerte y el paradero de éstas. Con este fin, recibe y examina denuncias de desapariciones presentadas por familiares de desaparecidos o por las organizaciones de derechos humanos que los representan. Un número considerable de los casos de que se ocupa el Grupo de

Trabajo corresponden a América Latina. Habida cuenta de la importancia que atribuye a la relación directa con las familias de las personas que han desaparecido y con las organizaciones que las representan, el Grupo se ha reunido tradicionalmente una vez al año en Nueva York, dado que siempre ha sido más fácil para sus informantes, y sobre todo para los de América, desplazarse a Nueva York en lugar de a Ginebra. De hecho, muchos de ellos jamás se reunirían con el Grupo de Trabajo si tuvieran que costearse el viaje a Ginebra.

33. Por otra parte, algunos de los gobiernos implicados en los casos de desaparición de que se ocupa el Grupo de Trabajo carecen de misión permanente en Ginebra y ha sido muy cómodo para éste poder ponerse en contacto con las misiones de esos gobiernos en Nueva York.

34. El Grupo de Trabajo es perfectamente consciente de que tiene que procurar desempeñar su mandato de manera económica y eficiente. Sin embargo, cree que para realizar su labor, es sumamente importante mantenerse en contacto con sus informantes, y muchas de las organizaciones que le facilitan información serían incapaces de reunirse con él si no celebrara un período de sesiones anual en Nueva York.

#### O. Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

35. La Asamblea General encomendó al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino el mandato de recabar apoyo y asistencia internacionales para el pueblo palestino y de dar más difusión a todos los aspectos de la cuestión de Palestina organizando reuniones para facilitar el estudio de los temas pertinentes y promover el diálogo entre las partes interesadas, los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y diversas personalidades eminentes, así como ciudadanos israelíes y palestinos.

36. Con miras a cumplir esos objetivos y una vez renovado su mandato en virtud de la resolución 51/23 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1996, el Comité seguirá organizando seminarios, congresos y reuniones internacionales fuera de la Sede, en distintas regiones del mundo, para informar a la opinión pública de los diversos aspectos de la cuestión de Palestina. Ya se han consignado los créditos correspondientes en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General.

37. El Comité ha seguido adoptando medidas para aumentar su eficacia y aprovechar al máximo los recursos de que dispone a fin de cumplir su mandato en circunstancias

políticas variables, pero teniendo en cuenta que la Organización sigue atravesando una crisis financiera. A pesar de que las reuniones de organizaciones no gubernamentales y los seminarios celebrados fuera de la Sede no están organizados por gobiernos y, por tanto, constituyen una excepción a lo dispuesto en la resolución 40/243 de la Asamblea General, muchos gobiernos interesados han cedido gratuitamente al Comité algunas instalaciones o han hecho aportaciones para ayudar a organizar esos actos.

#### P. Comité Administrativo de Coordinación

38. Tradicionalmente, el Comité Administrativo de Coordinación ha celebrado dos reuniones anuales, alternando entre Nueva York y Ginebra; no obstante, se han dado muchos casos en que la reunión de primavera se ha celebrado en la sede de otros organismos miembros del Comité.

#### Q. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

39. Desde su creación el Tribunal Administrativo ha celebrado un período de sesiones anual en Ginebra, en primavera o en verano, y otro período de sesiones en Nueva York, en otoño. En ocasiones ha celebrado períodos extraordinarios de sesiones.

40. Entre las razones que hay para alternar los períodos de sesiones anuales entre Nueva York y Ginebra está la de intentar equilibrar las obligaciones de viaje de los miembros del Tribunal y, más importante, la de que una gran proporción de los funcionarios que tienen acceso al Tribunal trabajan en lugares de destino situados en Europa (Ginebra y Viena) y África.

#### R. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, Comité Permanente y Comisión de Actuarios

41. La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas es una entidad interinstitucional que consta de 19 organizaciones miembros, una de las cuales es las Naciones Unidas. El Comité Mixto de Pensiones es un órgano tripartito en el que están representados paritariamente los órganos rectores, los jefes ejecutivos y los participantes de las organizaciones miembros de la Caja Común. El Comité Mixto ha tenido por costumbre celebrar su período de sesiones en la sede de distintas organizaciones miembros de

la Caja Común con carácter más o menos rotatorio, dependiendo de las invitaciones que recibiera de las organizaciones miembros. En la actualidad se reúne bienalmente, en los años pares. En 1994 celebró su período de sesiones en la sede del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena, y en 1996 lo celebró en la sede de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Turín (Italia). Aún no se ha fijado ni la fecha ni el lugar para 1998.

42. El Comité Permanente del Comité Mixto suele reunirse al final del período ordinario de sesiones de este último y también se reúne, en sustitución del Comité Mixto, los años impares para estudiar los asuntos que éste haya delegado en él. En los años impares el Comité Permanente suele reunirse en Nueva York. La Comisión de Actuarios, que asesora al Comité Mixto y al Comité Permanente en asuntos actuariales, se reúne todos los años en Nueva York durante tres o cuatro días.

43. Los gastos de los servicios e instalaciones necesarios para celebrar períodos de sesiones del Comité Mixto o reuniones del Comité Permanente fuera de Nueva York que no puedan ser sufragados totalmente por las organizaciones anfitrionas se reparten entre las organizaciones miembros de la Caja Común. Tradicionalmente, esos gastos suplementarios no han sido muy elevados, ya que las organizaciones anfitrionas han solido proporcionar gratuitamente a la Caja todos esos servicios e instalaciones.

#### S. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

44. Atendiendo a la costumbre tradicional y a las exigencias del párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva se desplaza de vez en cuando para reunirse con los organismos especializados de las Naciones Unidas y el OIEA en las sedes de éstos. En otras ocasiones la Comisión Consultiva visita las oficinas de las operaciones de mantenimiento de la paz, las oficinas de las comisiones regionales y otras oficinas de las Naciones Unidas situadas fuera de la Sede, como las de Ginebra y Viena.

45. La última vez que la Comisión Consultiva se reunió fuera de la Sede fue en 1995. Su próximo viaje está previsto para 1998. Los viajes al extranjero se hacen por motivos de eficiencia y buena gestión, ya que tienen por objeto obtener directamente información concreta solicitada por la Asamblea General y otros órganos legislativos, y permiten a la Comisión Consultiva conocer por propia experiencia los programas y las actividades que examina. Debido al volumen de trabajo que había en la Sede, la Comisión Consultiva canceló su

ronda de consultas de 1996 con los organismos especializados y el OIEA. Sin embargo, se propone reanudar esa importante función de coordinación lo antes posible.

#### T. Junta de Auditores y Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

46. En la resolución 1438 (XIV) de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1959, se dispone que los gastos que originen las reuniones del Grupo serán sufragados por las organizaciones participantes. El Grupo de Auditores Externos no tiene de hecho una sede permanente. Suele celebrar un período de sesiones anual y alterna su celebración entre un lugar de destino de las Naciones Unidas en que haya sede y la sede de un organismo especializado. La razón de que se mantenga este plan de reuniones es procurar repartir equitativamente entre las organizaciones anfitrionas los gastos de servicios e instalaciones de conferencias.

47. De conformidad con los párrafos 1 y 2 de la parte I de su reglamento, la Junta de Auditores se reunirá anualmente en la Sede en junio y podrá reunirse en otro momento y otros lugares, según sea necesario, para el debido cumplimiento de la labor de la Junta a petición del Presidente o de un miembro de la Junta. Generalmente se celebra un período extraordinario de sesiones de la Junta inmediatamente después del período de sesiones del Grupo. Este plan es conveniente habida cuenta de la relación que existe entre el programa de la Junta y los temas que examina el Grupo. Además, dado que los miembros de la Junta son también miembros del Grupo, se evitan gastos de viaje adicionales.